



## **Informe Financiero**

### **Indicación Sustitutiva al Proyecto de ley que prorroga la vigencia de la Ley N°20.867**

**Boletín N° 12.743-15**

**Mensaje N° 205-368**

#### **I. Antecedentes**

La presente indicación sustitutiva al Boletín N° 12.743-15 tiene por objeto modificar el proyecto de ley en el siguiente sentido:

- Se suspende por el plazo de tres años, contados desde el 15 de noviembre de 2020, la inscripción de taxis, en cualquiera de sus modalidades, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros. Sin embargo, la medida no afectará el derecho a solicitar el reemplazo, traslado o cambio de modalidad.
- Se establece que sólo en casos calificados técnicamente, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá autorizar nuevas inscripciones definitivas de taxis en el Registro, para lo cual deberá contemplar, al menos, los siguientes criterios:
  - o Recorridos: Podrán autorizarse nuevas inscripciones en zonas donde no exista servicio o en que, existiendo, sea insuficiente para atender las necesidades de un sector.
  - o Límite al Registro Nacional de Servicio de Transporte de Pasajeros: Las inscripciones que se autoricen no podrán superar en más de un 4% el número de taxis colectivos y en un 20% el número de taxis de otras modalidades.
- Se dispone que se podrá autorizar, mediante resolución, inscripciones temporales en el Registro por un plazo que no podrá ser superior a un año a vehículos que formen parte de planes piloto o proyectos experimentales previamente autorizados, con el fin de evaluar nuevas tecnologías o modalidades. No obstante, el incumplimiento de las condiciones de la resolución será causal para dejar sin efecto la autorización. También, la falta de entrega o la entrega tardía del informe de evaluación o memoria final constituirá un impedimento para el otorgamiento de nuevas autorizaciones.

En caso de que el plan piloto o proyecto experimental demuestre ser exitoso, de acuerdo a los criterios señalados en el reglamento, las inscripciones que formen parte de dichos planes podrán pasar a ser permanente.

- Para las nuevas inscripciones, tanto definitivas como temporales, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones tendrá un plazo de 6 meses para dictar un reglamento que regule los criterios de las nuevas inscripciones definitivas y el procedimiento de aprobación de los planes piloto o proyectos experimentales.

## **II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal**

De acuerdo con lo anterior, y tratándose las presentes indicaciones de naturaleza regulatoria y administrativa, **no implican un mayor gasto fiscal.**

## **III. Fuentes de información**

- Ley de Presupuestos del Sector Público 2020, Dirección de Presupuestos.
- Proyecto de Ley que prorroga la vigencia de la Ley N°20.867 (Boletín 12.743-15).
- Ley N°20.027 que suspende por el plazo de cinco años la inscripción de taxis en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros.
- Minuta indicación sustitutiva al Proyecto de Ley que prorroga la vigencia de la Ley N°20.867, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. 17 de septiembre de 2020.
- Minuta aspectos presupuestarios de la indicación sustitutiva del Proyecto de Ley de congelamiento al parque de taxis, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. 29 de septiembre de 2020.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 170 GG  
Reg. 534 VV

I.F. N°172/26.10.2020

  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS  
DIRECTOR  
Ministerio de Hacienda  
**MATIAS ACEVEDO FERRER**  
**Director de Presupuestos**

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

